



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia
Demandado	José Farid Giraldo Zuluaga
Radicado	05001-40-03-013- 2019-00894 -00
Auto	Sustanciación No. 053
Asunto	No accede a solicitud de desglose

Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, es menester indicar que no es procedente el desglose de los documentos allegados como base de recaudo, en consideración a lo dispuesto en el artículo 116, numeral 3 del C.G.P., por cuanto establece que, cuando el proceso termina por pago total de la obligación (como en este caso), el desglose solo procede a solicitud del deudor.

Así las cosas, se niega su solicitud.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fefdb4c60ab31c8cb1e92875040a34a5ab9eafb6edf25076ef8a796053c24c**
Documento generado en 27/01/2021 04:16:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**